RESOLUCIÓN Nº 56/2019

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO Nº 33/2019, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2019, QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE LLAMADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 13 de febrero del 2019.

VISTA:

La observación realizada por **nota DNCP Nº 1281/2019 de** fecha 11 de febrero del 2019, a la autorización para los distintos llamados realizadas por resolución del **rectorado Nº 33/2019** de fecha 31 de enero del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) recalca que: "***La resolución de referencia autoriza la realización del llamado, pero no aprueba el mismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21.909/2.003***".

Que efectivamente en la resolución del **rectorado Nº 33/2019** de fecha 31 de enero del 2019, se omitió de forma involuntaria un artículado que corresponde a la aprobación de los llamados contenidos en ella, **en virtud a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21.909/2.003, que reglamenta la ley 2.051/2003, el pliego de bases y condiciones de la licitación deberá estar aprobado por acto administrativo de la autoridad competente de la Institución y/o Entidad.**

Que sobre las observaciones realizadas por la DNCP y por lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21.909/2.003 corresponde que el rectorado modifique parcialmente la resolución del **rectorado Nº 33/2019** de fecha 31 de enero del 2019.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector":.. **Inc. e) Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., inc. l) Disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. MODIFICAR parcialmente la resolución del **rectorado Nº 33/2019** de fecha 31 de enero del 2019, cuya parte resolutiva queda redactada de la siguiente manera:

Art. 1ro. APROBAR, los pliegos de Bases y Condiciones para los distintos llamados a licitación que se detallan a continuación:

N	Descripción del PAC	Modal	ID Nº	Rubro	Monto
1	**Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Aire Sede Salto del Guaira y Filiales Katuete y Curuguaty – Ad Referéndum**	C.D	356.846	240	50.000.000
2	**Mantenimiento de Fotocopiadoras – Ad Referéndum**	C.D	356.843	240	19.966.000
3	**Construcción de Cantina Filial Curuguaty – Ad Referéndum**	LCO	356.804	520	296.892.491

Alfredo

.....//////....

RESOLUCIÓN Nº 56/2019

N	Descripción del PAC	Modal	ID Nº	Rubro	Monto
4	**Letreros para Biblioteca – Ad Referéndum**	C.D	356.852	260	27.600.000
5	**Servicios de Limpieza Filiales de Cty. Y Salto – Ad Referéndum**	C.D	356.834	240	50.000.000
6	**Seguro se Vehículos – Ad Referéndum**	C.D	356.860	260	22.000.000
7	**Mantenimiento y Reparación de vehículos – Ad Referéndum**	C.D	356.810	240	45.000.000
8	**Equipos y accesorios varios – Ad Referéndum**	C.D	356.895	540	160.000.000

Art. 2do. AUTORIZAR al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para que proceda a los llamados de los distintos llamados a licitación establecidos en el artículo anterior.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

RESOLUCIÓN Nº 33/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 31 de enero del 2019.

VISTO:

El pedido de autorización de llamados, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, para llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, y Licitación por Concurso de Oferta, y

CONSIDERANDO:

La **Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2019"**, el **Decreto Reglamentario Nº 1145/2019** "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6258/2019".

Que **la Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas, en el último párrafo del **Art. 12** establece: "***Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado".***

Que la presente autorización responde a la necesidad de la Institución de optimizar la utilización de los fondos presupuestarios disponibles en el año fiscal en curso, en consonancia con las realidades y necesidades inmediatas de las actividades académicas, llevadas adelante por esta Institución Pública.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector":.. **Inc. e) Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., inc. l) Disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. AUTORIZAR la realización de llamados bajo la modalidad de Contratación Directa y Licitación por Concurso de Oferta, del ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Descripción del PAC	Modalidad	ID Nº	Rubro	Monto
1	Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Aire Sede Salto del Guaira y Filiales Katuete y Curuguaty – Ad Referéndum	C.D	356.846	240	50.000.000
2	Mantenimiento de Fotocopiadoras – Ad Referéndum	C.D	356.843	240	19.966.000
3	Construcción de Cantina Filial Curuguaty – Ad Referéndum	LCO	356.804	520	296.892.491

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

....///...

RESOLUCIÓN Nº 33/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

4	Letreros para Biblioteca – Ad Referéndum	C.D	356.852	260	27.600.000
5	Servicios de Limpieza Filiales de Cty. Y Salto – Ad Referéndum	C.D	356.834	240	50.000.000
6	Seguro se Vehículos – Ad Referéndum	C.D	356.860	260	22.000.000
7	Mantenimiento y Reparación de vehículos – Ad Referéndum	C.D	356.810	240	45.000.000
8	Equipos y accesorios varios – Ad Referéndum	C.D	356.895	540	160.000.000

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Gladys Diana González de Ruiz
Secretaria General Interina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Rector